



N° 0148-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 30 de junio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000177-2024-VMPCIC/MC

➤ Objeto:

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a dos unidades bibliográficas de la obra El Japón moderno y sus bases económicas (1935) de la producción intelectual de Pedro Eleodoro Paulet Mostajo.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha resuelto declarar Patrimonio Cultural de la Nación a las dos unidades bibliográficas de la obra El Japón moderno y sus bases económicas (1935) de la producción intelectual de Pedro Eleodoro Paulet Mostajo, pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú, de ese modo se puede destacar el valor cultural de la referida obra teniendo en consideración el propósito de la misma; dado que, a través de ella, Pedro Paulet expuso detalladamente las condiciones económicas que sustentaron el desarrollo que Japón estaba viviendo en esa época, con el fin de que esta experiencia pueda ser replicada en el Perú, evidenciando su compromiso con el progreso y la modernización del Perú, lo cual acrecentó su reputación como un diplomático dedicado al desarrollo del país. Cabe destacar que esta obra fue escrita durante la labor diplomática que Pedro Paulet ejerció en Yokohama (Japón) entre los años de 1930-1934.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, SECRETARIA DE IMAGEN CONSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2302231-1>

▪ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D-000029-2024-ATU/DO

➤ Objeto:

Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2024, los títulos habilitantes relacionados con la prestación del Servicio de Transporte Regular de Personas, bajo competencia de la ATU, cuya fecha de vencimiento se encuentren comprendidos entre el 30 de junio de 2024 y el 20 de octubre de 2024, en atención a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 005-2019-



MTC, salvo aquellos títulos cuya culminación fue resultado de la imposición de sanción, medida complementaria, o medida correctiva, u otra que contravenga las condiciones de acceso y permanencia.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024, los títulos habilitantes relacionados con la prestación del Servicio de Transporte Regular de Personas, bajo competencia de la ATU, cuya fecha de vencimiento se encuentren comprendidos entre el 30 de junio de 2024 y el 20 de octubre de 2024, en atención a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 005-2019-MTC, salvo aquellos títulos cuya culminación fue resultado de la imposición de sanción, medida complementaria, o medida correctiva, u otra que contravenga las condiciones de acceso y permanencia.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, ALCALDÍA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2302463-1>

▪ **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000130-2024/SUNAT**

➤ **Objeto:**

Resolución de Superintendencia que modifica la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT mediante la cual se aprueban las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N° 943 que aprobó la Ley del Registro Único de Contribuyentes.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La presente Resolución tiene como propósito modificar la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT para incorporar nuevos supuestos que originan la inscripción en el RUC, en aplicación de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 943, así como delimitar el alcance de la excepción a la obligación de inscribirse en el RUC que contempla el inciso b) del primer párrafo del artículo 3 de dicha resolución; a fin de mejorar el cumplimiento tributario y la lucha contra la evasión tributaria, consecuentemente se modifican el inciso i) del segundo párrafo del artículo 1, el inciso d) del artículo 2, el encabezado y el inciso b) del artículo 3, el encabezado y el numeral 5.1 del primer párrafo del artículo 5, el segundo y tercer



párrafos del artículo 7, el primer y el último párrafos del artículo 10 y el encabezado del primer párrafo del artículo 28 de la Resolución, para visualizar las modificaciones ingresar al siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2302324-1>

- Asimismo, se realizan incorporaciones de los incisos t) y u) al segundo párrafo del artículo 1, el inciso e) al artículo 2, los artículos 2-A, 2-B, 2-C y 3-A, un segundo párrafo en el inciso a) y el inciso e) al artículo 4, los incisos d) y e) al primer párrafo del artículo 7, el literal c) al primer párrafo del artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 31 de la Resolución.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, ALCALDÍA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERIA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2302324-1>

▪ **DECRETO SUPREMO N° 115-2024-EF**

➤ **Objeto:**

Modifican el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los bienes del nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del 1 de Julio de 2024.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- El citado Decreto modifica el Literal B del Nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, conforme a lo siguiente:

PARTIDAS ARANCELARIAS	PRODUCTOS	SOLES
2203.00.00.00	Cervezas	0,047% UIT por litro

- Consecuentemente, en la disposición complementaria se deroga el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2024-EF.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, ALCALDIA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2302507-1>

